



# Resolución Directoral

**VISTO**, el escrito de registro N° T-466701-2024 del 25 de setiembre del 2024, presentado por el señor **SEGUNDO GERMAN CHACON CONDOR**, sobre modificación de condición esencial de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sorochuco - Huasmín, departamento de Cajamarca;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 671-2017-MTC/03 del 12 de julio de 2017, se otorgó autorización al señor **SEGUNDO GERMAN CHACON CONDOR**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sorochuco - Huasmín, departamento de Cajamarca, con vigencia hasta el 13 de setiembre del 2027;

Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento, establece que la modificación de las condiciones esenciales de la autorización, entre ellas el cambio de frecuencia o canal asignado, sólo procederá previa aprobación de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 61 y numerales 1c, 2 y 3 del artículo 62 del citado Reglamento;

Que, con escrito de Visto, el señor **SEGUNDO GERMAN CHACON CONDOR** solicitó la modificación de condición esencial referida al cambio de frecuencia, adjuntando los requisitos conforme al artículo 62 del Reglamento; así como, los previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de este ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC y su modificatoria;

Que, mediante Informe N° 3420-2024-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión efectuó la evaluación técnica y legal, concluyendo que corresponde aprobar el cambio de frecuencia, de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Sorochuco - Huasmín, departamento de Cajamarca, autorizada por Resolución Viceministerial N° 671-2017-MTC/03 al señor **SEGUNDO GERMAN CHACON CONDOR**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3512167> ingresando el número de expediente **T-466701-2024** y la siguiente clave: T8DQN8 .

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 24 y en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento, concordado con el literal a) del artículo 158 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, las modificaciones de las características técnicas de las estaciones radioeléctricas y condiciones esenciales del servicio de radiodifusión, son aprobadas por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC y sus modificatorias, que aprueba los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y ;

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el cambio de frecuencia asignado de la estación de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), autorizada por Resolución Viceministerial N° 671-2017-MTC/03, al señor **SEGUNDO GERMAN CHACÓN CÓNDOR**, conforme se indica a continuación:

**Frecuencia** : 90.1 MHz

**ARTÍCULO 2.-** La licencia de operación correspondiente a la estación de radiodifusión considerará lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Si con posterioridad a la aprobación de la solicitud de cambio de frecuencia, la estación radiodifusora causara interferencias perjudiciales a las demás estaciones de radiodifusión o, a otros servicios de telecomunicaciones, el titular deberá obtener los permisos correspondientes y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

**ARTÍCULO 4.-** El titular está obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC y sus modificatorias, para lo cual deberá adoptar las acciones necesarias a garantizar que las radiaciones que emita su



# Resolución Directoral

estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución no constituye título habilitante para la prestación del servicio de radiodifusión. Asimismo, quedará sin efecto de pleno derecho en caso se declare la extinción o se deje sin efecto la autorización otorgada.

**ARTÍCULO 6.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE**

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3512167> ingresando el número de expediente **T-466701-2024** y la siguiente clave: T8DQN8 .